CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 003-06-2.025

Entre los suscritos: **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CABALLERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.022.456 expedida en Santa Rosa del Sur, Bolívar, actuando en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR,** NIT 829.001.162-7, en calidad de presidente y representante legal, elegido mediante Acta No. 055 de fecha agosto 22 de 2.024, debidamente posesionado y facultado, mediante Acta No. 069 de fecha noviembre 22 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o el Comprador, por una parte; y por la otra, **YAZMIN MARTÍNEZ QUIROGA**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.026.467 expedida en Santa Rosa del Sur (Bolívar) y Nit. 1049026467-8, con matrícula mercantil No. 65987 y se denominará el Contratista o el Vendedor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR**, es ejercer control político, facilitando la participación ciudadana, que contribuye al uso adecuado y equitativo de los recursos del municipio y de sus habitantes. Con un equipo de trabajo comprometido con la comunidad en la vigilancia y apoyo de la labor de la gestión de las entidades públicas del municipio para el progreso del municipio, el mejoramiento continuo y el desarrollo sostenible. Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque en ejercicio de los fines del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR** - Bolívar, se hace necesario contratar la *compraventa de papelería y equipos de oficina, así como los elementos de impresión*, entendiendo que es de suma importancia para esta Corporación contar con los recursos técnicos y logísticos para la buena marcha de la misma. Cada año es indispensable contar con estos implementos para optimizar la labor que desarrollamos, además, se deben remitir informes, responder peticiones, quejas y reclamos, elaborar documentos que necesariamente necesitan estos medios y materiales para su ejecución. Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de papelería, elementos e implementos de oficina; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de Compraventa acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la adquisición de papelería, elementos e implementos de oficina,

III. Que el Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato,

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

6	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus (2 PC, Protección contra virus, software malicioso, ransomware y hackeos, copia de seguridad en la nube para PC con 10 GB disponibles[‡‡.4.] Administrador de contraseñas, Conexión VPN a Internet)	2	Unidad
7	44111500	Agendas personalizadas (Debe tener el logo de la entidad, nombre y apellidos del concejal y de los miembros de la mesa directiva - 17.5 cm x 12.5 cm x 1.7 cm)	14	Unidad
8	44121706	Lápices de madera por 12 unidades	1	Caja
9	44121701	Bolígrafos por 12 unidades retráctil	2	Caja
10	44122003	Carpetas archivo 4 tapas desacificadas blanca	50	Unidad
11	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos. Caja de archivo -REF X100. Archivo Histórico. Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, valor de pH inferior a 7, acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	50	Unidad
12	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos. Caja para Archivo Central - REF X200. Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Valor de pH inferior a 7, acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	100	Unidad
13	56121805	Archivador tipo armario (Para Cajas, Az, Archivo en general – Lamina cold rolled calibre 22, medidas: 180cmX90cmX45cm, peso: 80Kg)	4	Unidad
14	56112104	Sillas ejecutivas (Ruedas: Nylon Base: Nylon Mecanismo: Lamina CR Asiento externo: PP Asiento interno: Madera Brazos: PP Marco espaldar: PP Malla: Poliéster Tapizado: Tela importada negra) Ancho: 65 cm. Alto: 136 cm. Profundidad: 64 cm. Color: negro. Material tapiz: Espuma, Polipropileno, Textil. Capacidad: 120 Kg.	13	Unidad
15	47131611	Recogedor de basura plegable con cabo laminado	1	Unidad
16	47131618	Trapero húmedo con cabo laminado	1	Unidad
17	14111704	Papel Higiénico 3 hojas por 24 rollos	1	Paquete
18	24111503	Bolsa plásticas punto ecológico de 65X80 – Paquete por 100 unidades	1	Paquete
19	47131807	Blanqueadores de piso (botella de 3.800 ml)	4	Unidad
20	47131829	Limpiadores de baño (botella de 3 Lt)	4	Unidad
21	50201709	Café instantáneo (Caja de 48 sobres de 1.5 g)	30	Cajas
22	50202301	Agua (Botellón de 20 Lt)	10	Botellón
23	50201715	Té de frutas con panela x 20 unidades	10	Caja
24	52151504	Vasos desechables para uso doméstico (paquete de vasos de 7 oz)	20	Paquete

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

		superior. Operating System Language: SP: Español.				
3	39121635	Regulador de voltaje – UPS 1000 va, 600w, 8 tomas regulador (Voltaje de entrada: 120V, Potencia pico: 1000VA)	1	Unidad	300.000	300.000
4	44103105	Botellas de tinta Epson color negro T504 (EcoTank L6270 - Multipack de tintas Epson Negras T504, 2 Unidades X 127 Ml C/U)	3	Unidad	70.000	210.000
5	44103105	Botellas de Tinta Epson a color T504 (Ecotank L6270 - Multipack de tintas Epson a color T504, 3 Unidades X 70 Ml C/U - Cian T504220-AL, Magenta T504320-AL, Amarilla T504420-AL)	1	Unidad	75.000	75.000
6	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus (2 PC, Protección contra virus, software malicioso, ransomware y hackeos, copia de seguridad en la nube para PC con 10 GB disponibles[#,4] Administrador de contraseñas, Conexión VPN a Internet)	2	Unidad	600.000	1.200.000
7	44111500	Agendas personalizadas (Debe tener el logo de la entidad, nombre y apellidos del concejal y de los miembros de la mesa directiva - 17.5 cm x 12.5 cm x 1.7 cm)	14	Unidad	38.000	532.000
8	44121706	Lápices de madera por 12 unidades	1	Unidad	1.000	12.000
9	44121701	Bolígrafos por 12 unidades retráctil	2	Unidad	2.000	24.000
10	44122003	Carpetas archivo 4 tapas desacificadas blanca	50	Unidad	8.250	412.500
11	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos. Caja de archivo -REF X100. Archivo Histórico. Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, valor de pH inferior a 7, acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	50	Unidad	8.000	400.000
12	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos. Caja para Archivo Central - REF X200. Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Valor de pH inferior a 7, acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	100	Unidad	8.250	825.000
13	56121805	Archivador tipo armario (Para Cajas, Az, Archivo en general – Lamina cold rolled calibre 22, medidas: 180cmX90cmX45cm, peso: 80Kg)	4	Unidad	1.800.000	7.200.000
14	56112104	Sillas ejecutivas (Ruedas: Nylon Base: Nylon Mecanismo: Lamina CR Asiento externo: PP Asiento interno: Madera Brazos: PP Marco espaldar: PP Malla: Poliéster Tapizado: Tela importada negra) Ancho: 65 cm. Alto: 136 cm. Profundidad: 64 cm. Color: negro. Material tapiz: Espuma, Polipropileno, Textil. Capacidad: 120 Kg.	13	Unidad	450.000	5.850.000
15	47131611	Recogedor de basura plegable con cabo laminado	1	Unidad	47.000	47.000
16	47131618	Trapero húmedo con cabo laminado	1	Unidad	65.000	65.000
17	14111704	Papel Higiénico 3 hojas por 24 rollos	1	Unidad	70.000	70.000
18	24111503	Bolsa plásticas punto ecológico de 65X80 – Paquete por 100 unidades	1	Unidad	39.500	395.000

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso yrecibió del Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es tres (03) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
7.2. Recibir en forma oportuna la información solicitada.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones queles corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 13 - Calidad del bien y servicios conexos

13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

Cláusula 14 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR, para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas propasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o del recibo de los bienes, sin interesar el momento en que se ocasione y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **YAZMIN MARTÍNEZ QUIROGA** debe pagar a del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR**, a título de indemnización, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipadade perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionalesque se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 - Garantías

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, determina: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2012 el amparo debe cubrir el cumplimiento del contrato y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de estas garantías están planteadas según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto1082 de 2015.

1) **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 delDecreto 1082 de 2012 el amparo debe cubrir el

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón delas reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **YAZMIN MARTÍNEZ QUIROGA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR,** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta porel monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista afavor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de:

Nombre:	**José Raúl Huertas Novoa**
Identificación:	**7.925.709 de Santa Rosa del Sur (Bolívar)**
Cargo:	**Primer Vicepresidente**
Dependencia:	**Mesa Directiva**

Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecuciónrequiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 25 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Para constancia, se firma en el Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, el día seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2.025).

Miguel A García C.
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CABALLERO
Presidente

Yazmin Martínez Q.
YAZMIN MARTÍNEZ QUIROGA
Contratista

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co